



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Ref.: Ord. 2019/00169/00 SANDRA PAULINA FIGUEROA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”. Buenaventura, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 201

Encontrándose el despacho en estudio y revisión minuciosa del expediente, se avizora la necesidad de reabrir el debate probatorio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 del C.P.T. y S.S., para decretar de manera oficiosa los medios de prueba que se enunciarán a continuación, para un mejor proveer.

En virtud de lo precedente, **SE RESUELVE**

PRIMERO: REABRIR el debate probatorio.

SEGUNDO: OFICIAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”** para que, a la mayor brevedad posible, **REMITA** con destino al proceso la historia clínica detallada y actualizada del causante **LUIS CARLOS PATTERZON CASTILLO**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.473 .007 de Buenaventura (Valle), ello con el fin de verificar la totalidad de semanas cotizadas por aquél endicho fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA

*En Estado No.25 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.*

Fecha: Marzo 25/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria